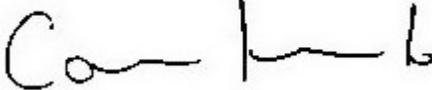


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 23 de marzo de 2022. Al Despacho del señor Juez el **Proceso Ejecutivo No. 348-2021**, seguido por **EDGAR POMPILIO MORENO MONROY** en contra de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN**, informándole que la demandada se notificó por Estado del mandamiento de pago, y no propuso excepciones. Se informa además que la parte actora dio cumplimiento al numeral tercero del auto anterior, en el sentido que aportó certificación de la Administradora de Fondo de Pensiones a la que se encuentra afiliado.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, este Despacho dispone:

Como quiera que no se propusieron excepciones frente al mandamiento de pago, el **Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Bogotá D.C.**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR adelante la ejecución.

SEGUNDO: En los términos prevenidos en el artículo 446 del C.G.P., (Ley 1564 de 2012), se dispone que las partes presente la liquidación del crédito, para lo cual se concede el término de diez (10) días hábiles.

TERCERO: VINCULAR a la **AFP PORVENIR S.A.**, por cuanto dada la calidad de afiliado del aquí demandante, es la destinataria de los aportes pensionales adeudados, y en ese sentido, se le requiere para que sirva realizar el cálculo actuarial de los aportes pensionales insolutos, causados entre el 1 de julio de 1998 y el 24 de agosto de 2015, teniendo en cuenta para el efecto los siguientes salarios: para los años 1998 a 2002 \$2.417.200; para el año 2003 \$11.112.000; para el año 2004 \$9.556.000; para el año 2005 \$9.136.000; para el año 2006 \$8.952.000; para el año 2007 \$8.056.000; para el año 2008 \$8.972.000; para el año 2009 \$8.176.000; para el año 2010 \$7.652.000; para el año 2011 \$7.768.000; para el año 2012 \$7.072.000; para el año 2013 \$7.704.000; para el año 2014 \$9.568.000; y para el año 2015 \$12.596.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado Electrónico No. 051 de fecha 24/03/2022

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA